



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

GABINETE TÉCNICO

O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **001-007898**

FECHA: 24 de agosto de 2016

ASUNTO: Numero de efectivos disponibles en España desglosado por dependencias policiales.

DESTINATARIO: PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

En contestación a la solicitud de información efectuada a través del Portal de la Transparencia por don [REDACTED] con número de expediente arriba referenciado, que tuvo entrada en esta Dirección General el día 2 de agosto del presente año, en el que solicitaba el número de agentes disponibles de la Policía Nacional adscritos a cada Jefatura Superior de Policía, Comisaría Provincial, Comisaría Local y Comisaria de Distrito, este Centro Directivo, en el ámbito de sus competencias, ha resuelto denegar el acceso a la información solicitada, conforme al artículo 14 d) de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dice: *"El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para la seguridad pública"*.

Esta denegación de acceso se fundamenta en que la difusión de dichos datos suponen un perjuicio para la seguridad pública, en la medida en que el conocimiento del número de efectivos policiales destinados en cada una de las dependencias policiales desplegadas en el territorio nacional, da lugar a determinar o conocer con exactitud, el nivel de seguridad con la que cuenta cada municipio, lo que conlleva poner en peligro los dispositivos que se establecen para la prevención e investigación de los delitos cometidos en cada demarcación, poniendo en riesgo a las personas destinadas en las citadas dependencias y la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, encomendada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 104 de la Constitución española.

No obstante, puede ser de interés para el : [REDACTED] la información que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, donde se reseña en el Boletín Estadístico del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad conjuntamente, desglosado por varios parámetros, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

[http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro de publicaciones de la sgt/Periodicas.html#B](http://www.seap.minhap.gob.es/web/publicaciones/centro_de_publicaciones_de_la_sgt/Periodicas.html#B)



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses; en ambos casos el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL



Ignacio Cosidó Gutiérrez